



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
ALCALDÍA MUNICIPAL



DECRETO NUMERO 036

(Marzo 17 de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA SE ADHIERE A LAS MEDIDAS SANITARIAS DECLARADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES, RESPECTO DEL COVID 19 O CORONA VIRUS”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente conferidas por los artículos 1, 2, 49, 287, 305, 311 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, artículo 46 de la Ley 715 de 20001, artículo 12, 14 y 202 de la Ley 1801 de 2016, la Ley 9ª de 1979, la Ley 1523 de 2012, Decreto 780 de 2016, la Resolución del Ministerio de Salud Nro. 385 del 12 de Marzo de 2020, mediante la cual se Decretó el Estado de Emergencia en todo el Territorio Nacional; la Resolución del Ministerio de Salud Nro. 380 de 2020, mediante la cual se adoptan medidas sanitarias para evitar la propagación del Virus COVID 19; Las Circulares Conjuntas Externas Nro. 011 del 10 de marzo de 2020 (MINSALUD, MINCOMERCIO) y Nro. 018 del 10 de marzo de 2020 (MINSALUD, MINTRABAJO y DFP) y la Circular Conjunta Nro. 011 del 09 de marzo de 2020 (MINSALUD, MINEDUCACIÓN), y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Gobierno Nacional expidió la Resolución Nro. 385 del 12 de Marzo de 2020, mediante la cual se Decretó el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Territorio Nacional, hasta el día 30 de mayo de 2020, en aras de contener la pandemia conocida con el Nombre de COVID - 19, de conformidad con la Directriz de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

SEGUNDO. El Gobernador de Antioquia, Dr. Aníbal Gaviria Correa, se pronunció mediante Decreto Nro.200700967 del 12 de marzo de 2020, mediante el cual se Decretó la Emergencia Sanitaria en el Departamento, con las cuales se busca prevenir y contener la propagación del virus COVID- 19, y atender la Población Antioqueña que se encuentra expuesta y pueda resultar afectada.

“NUESTRO COMPROMISO ES SAN RAFAEL”

Calle 20 N° 20-19 – Celular 3502672608 – www.sanrafael-antioquia.gov.co –

Email: alcaldia@sanrafael-antioquia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
ALCALDÍA MUNICIPAL



TERCERA. Que el 6 de Marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social confirmó el Primer caso de Corona Virus (COVID – 19) en el Territorio Nacional y a partir de la citada fecha, se han detectado 43 casos en diferentes ciudades del País.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se ORDENA TOQUE DE QUEDA desde las 20 horas (8:00 p.m.) hasta las 5:00 a.m. de los Habitantes del Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de Reportar algún brote del virus COVID - 19, favor comunicarse con el Número de Celular 323 225 45 67 o al fijo del Hospital: 858 60 12.

ARTÍCULO TERCERO: Se PROHÍBE el Ingreso de Extranjeros al Municipio de San Rafael, y los que haya en el Territorio deberán quedarse en cuarentena; los administradores de sitios turísticos, hoteles y hostales, deberán promover la valoración médica para descartar contagio, hasta el día 31 de marzo de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si por algún motivo los extranjeros que están en Cuarentena, no tengan dinero para cancelar su estadía, por favor comunicarse con este número de Migración Colombia 300 373 20 27, Oficial Carlos Galvis.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los Nacionales o hijos de San Rafael, que llegaron del Extranjero, deberán quedarse también en Cuarentena preventiva por espacio de 14 días, a fin de evitar el contagio del virus, o descartar que lo porte.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR el cierre del Templo Parroquial, capillas, sitios de reuniones de confesiones religiosas y NO hacer cultos públicos hasta nueva orden, por más de diez (10) personas reunidas.

ARTÍCULO QUINTO: Se PROHÍBE el ingreso de Buses, Chivas o Carros con visitantes y turistas a los charcos y estaderos. Desde el Alto de Guacaica se harán los controles respectivos. Los que son del Municipio podrán venir al mismo, con la restricción de no ir a los Ríos y sitios abiertos al público.

“NUESTRO COMPROMISO ES SAN RAFAEL”

Calle 20 N° 20-19 – Celular 3502672608 – www.sanrafael-antioquia.gov.co –

Email: alcaldia@sanrafael-antioquia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
ALCALDÍA MUNICIPAL



ARTÍCULO SEXTO: Se EXHORTA a los Hoteles, Hostales, Posadas Turísticas y Lugares de Hospedaje que reporten algún extranjero en sus instalaciones al Número de celular 323 489 77 96, y se ordenan las valoraciones médicas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se SUSPENDEN todos los entrenamientos deportivos, actividades de gimnasia, actividad física con integrantes de los Clubes de la Salud, Pausa Activa y demás que aglomeran un número considerable de personas, al igual que todos los escenarios Deportivos del Municipio estarán cerrados.

ARTÍCULO OCTAVO: Se ORDENA que los establecimientos de Comercio como Supermercados, Cafeterías, Panaderías y Lugares donde se expendan algún alimento, que se disponga de alcohol o antibacterial para que los Usuarios lo usen al ingreso al establecimiento, deberán hacer limpieza de espacios como barras, mesas y superficies que tengan contacto con la mano.

ARTÍCULO NOVENO: Se ORDENA el Cierre de Discotecas, Bares y Cantinas desde las 8:00 de la noche. Se podrá abrir en el día, sin que haya más de 10 personas en cada establecimiento, y se dispondrá de antiséptico para desinfectar las superficies comunes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Restaurantes, NO podrán atender sino hasta diez (10) personas como máximo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Se PROHIBEN las Fiestas y Reuniones Sociales, donde se reúnan más de 10 personas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Se PROHIBE el uso de pocillos y vasos de vidrio en donde se tome tinto, aromática, y demás y que sean lavables, SÓLO se permitirá el uso de vasos de cartón o biodegradables y amigables con el medio ambiente.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Se RECOMIENDA tomar bebidas calientes, estornudar en el antebrazo, o en pañuelos desechables, mantenerse hidratado y lavarse frecuentemente las manos con abundante agua y jabón. No saludar de mano, ni de beso, ni de abrazo.

“NUESTRO COMPROMISO ES SAN RAFAEL”

Calle 20 N° 20-19 – Celular 3502672608 – www.sanrafael-antioquia.gov.co –

Email: alcaldia@sanrafael-antioquia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
ALCALDÍA MUNICIPAL

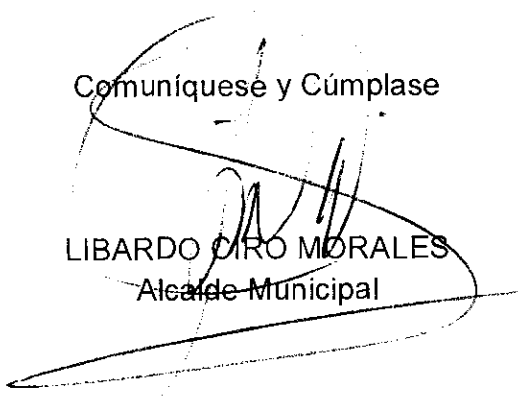


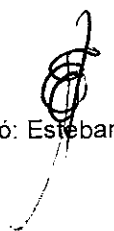
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Se RECOMIENDA a las personas no salir de sus viviendas sino es estrictamente necesario, y las personas mayores de 70 años deberán permanecer en casa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si alguna persona tiene enfermedad gripal o de afecciones respiratorias, y NO se queda en casa, deberá la Policía imponerle Comparendo Tipo 1 y llevarlo hasta su vivienda de donde No podrá salir, hasta que se encuentre recuperado.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ORDENAR a las Empresas Transportadoras y Motocarros, y a quienes lo operen adoptar las medidas higiénicas y demás que correspondan para evitar el contagio y la propagación del virus. Además, reportar al número de celular Nro. 323 489 77 96 si transportan algún extranjero. En caso de existir algún caso del virus en el Municipio, se tomarán medidas más drásticas.

Comuníquese y Cúmplase


LIBARDO OIRO MORALES
Alcalde Municipal


Proyectó: Esteban

Aprobó: Libardo

“NUESTRO COMPROMISO ES SAN RAFAEL”

Calle 20 N° 20-19 – Celular 3502672608 – www.sanrafael-antioquia.gov.co –

Email: alcaldia@sanrafael-antioquia.gov.co